



**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03891 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.**

**SAN IGNACIO;**

14 SEP 2022

**VISTO,**

el MEMORANDO N° 2088-2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el expediente N° 492, que se registra el INFORME N° 41-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, referente al INFORME N° 052-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M-OCR, Presentado por el Prof. OSMER CARRANZA RAMÍREZ, especialista de educación secundaria de la UGEL -SI, que se adjuntan; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, por la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

Que, mediante N° 083-2022-MINEDU del 01 de julio de 2022, se aprobaron las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022 que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática tiene como objetivo contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias en el área de matemática en el proceso de su formación integral;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6: "Etapas de clasificación" de las Bases en mención, se llevó a cabo las actividades en el ámbito de la UGEL San Ignacio, entre el 22/08/2022 y el 26/08/2022, cumpliéndose los objetivos;

Que, la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, en su art. 42° "El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través del literal b, "Agradecimientos felicitaciones y reconocimientos decoraciones mediante resolución directoral regional ministerial suprema"

Que, por D. S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, en el art. 76°, de los Premios y estímulos, en el numeral 76.1, señala que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos según el literal a, cuando representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional y según el literal d, cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

Que, mediante MEMORANDO N° 2088-2022/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el expediente N° 492, que se registra el INFORME N° 41-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, referente al INFORME N° 052-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M-OCR, Presentado por el Prof. OSMER CARRANZA RAMÍREZ, especialista de educación secundaria de la UGEL -SI, miembro de la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL - XVIII ONEM 2022, informa sobre los resultados de la etapa UGEL y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y, **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al personal directivo y docente por su **destacada labor** en el desarrollo de la **XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2022 (XVIII ONEM- 2022)**

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

Que, de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo general 27444, Ley General de Educación N° 28044, Ley 29944- Ley de reforma magisterial, Ordenanza Regional N° 002-2010-GRCAJ-CR que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de gestión Educativa Local Bambamarca, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales N° 27867 modificada por la ley 27902, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y ACREDITAR a los ESTUDIANTES GANADORES de la XVIII OLIMPIADA NACIONAL DE MATEMÁTICA 2022 -ETAPA UGEL y a sus DOCENTES ASESORES para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:**

Nivel	Estudiantes con las notas más altas clasificados para la 3ª Etapa	Nombre HEE	Nombre del docente asesor	Puntaje	Categoría
1	CHASQUERO ESPINOZA TATIANA JUDITH	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	LIMAY MEGO ROCKY	60	ALFA
	ROMERO TOCTO FRANK KEVIL	TITO CUSY YUPANQUI	TOCTO NÚÑEZ ELDEN	40	ALFA
	ALTAMIRANO MAZA MAICOL SMITH	JOSE MARIA ARGUEDAS	OCUPA ARBILDO YANINI ADALGUISA	40	ALFA
	FARCEQUE MELENDREZ YONATAN MARTIN	16479 CRISTO REY	CALVA HERRERA EDWIN CHARLES	30	ALFA
	RODRIGUEZ BARCO NINEL ISABELA	TITO CUSY YUPANQUI	TOCTO NÚÑEZ ELDEN	30	ALFA
	2	DAVALOS VELASQUEZ JENNYFER SHECCID	16934 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	LLAJA HERRERA LUZ ANGELICA	60
GALVEZ ARROYO GLOCELI EBNI MARRUI		16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA	SANCHEZ MEDINA MARCOS	50	ALFA
LLAMO GONZALEZ MILAGROS MARIEL		16498 TUPAC AMARU II	CORONEL CABRERA FORTUNATO	40	ALFA
HUAMAN DE LA CRUZ JOE RICARDO		16520 RICARDO PALMA	ROJAS SANCHEZ MAURICIO	30	ALFA
PANTA ALVERCA ANDRES MICHAEL		16462 SAN JUAN BOSCO	SAAVEDRA MEDINA ARISTIDES WIGBERTO	30	ALFA
3	SAAVEDRA JIMENEZ ARY DEYTHOR	JOSE MARIA ARGUEDAS	VASQUEZ MIRANDA JOSE YULINIO	40	ALFA
	JAIME JIMENEZ JEANMARCO JAMIL	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA	CORDOVA SAAVEDRA EMER	30	ALFA
	CHINCHAY DIAZ JHONATAN ALFREDO	16488	COLLAZOS SUCLUPE CLEMENTE ARMANDO	30	ALFA
	AVELLANEDA SILVA DHARAGY LIZEHT	SAN PEDRO -16643	SAUCEDO CIEZA LILA	20	ALFA
	QUILICHE CARRASCO CARLOS EDUARDO	16509 JOSE CARLOS MARIATEGUI	VARGAS SANTAMARIA YENNY MILAGROS	20	ALFA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al personal directivo y docente por su destacada labor en el desarrollo de la XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2022 (XVIII ONEM- 2022), conforme al detalle siguiente:**

**a. Por haber asesorado a los estudiantes ganadores de la II etapa de la XVIII ONEM- 2022.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALVA HERRERA EDWIN CHARLES	DOCENTE
2	COLLAZOS SUCLUPE CLEMENTE ARMANDO	DOCENTE
3	CORDOVA SAAVEDRA EMER	DOCENTE
4	CORONEL CABRERA FORTUNATO	DOCENTE
5	LIMAY MEGO ROCKY	DOCENTE
6	LLAJA HERRERA LUZ ANGELICA	DOCENTE
7	OCUPA ARBILDO YANINI ADALGUISA	DOCENTE
8	ROJAS SANCHEZ MAURICIO	DOCENTE
9	SAAVEDRA MEDINA ARISTIDES WIGBERTO	DOCENTE
10	SANCHEZ MEDINA MARCOS	DOCENTE
11	SAUCEDO CIEZA LILA	DOCENTE
12	TOCTO NÚÑEZ ELDEN	DOCENTE
13	VARGAS SANTAMARIA YENNY MILAGROS	DOCENTE
14	VASQUEZ MIRANDA JOSE YULINIO	DOCENTE



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03891 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.**

b. Por haber organizado la XVIII ONEM- 2022 en la Institución Educativa y haber clasificado en la II ETAPA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	BURGA PUELLES, Carla Mercedes	DIRECTOR
2	CASTILLO MARTINEZ, Pedro Miguel	DIRECTOR
3	CORDOVA LALANGUI, Charito Soledad	DIRECTOR
4	HUANCA RIVERA, Wilmer	DIRECTOR
5	JAIME MEDINA, Santos Manuel	DIRECTOR
6	MANZANARES VILLACORTA, Victor Ronald	DIRECTOR
7	PINTADO GARCÍA, Gerónimo	DIRECTOR
8	QUITO ALVAREZ, Ramos Moisés	DIRECTOR
9	RAMIREZ ADRIANZEN, David Enrique	DIRECTOR
10	SAAVEDRA DAVILA, Marco Antonio	DIRECTOR
11	SAAVEDRA VILCHEZ, Nelson	DIRECTOR
12	SOLANO LALANGUI, Jorge Aurelio	DIRECTOR



**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** que la resolución sea entregada al personal que indica y considerarla como **MÉRITO** en el escalafón de personal de la UGEL- San Ignacio, así mismo en el Registro de Estimulos de la Institución Educativa como corresponde.



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL-SI. ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

OGC/D.UGEL-SI.  
MBP/A.OEFRE  
OCR/EESM



**Mq. Oscar Gonzales Cruz  
Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**

